



EXPEDIENTE N° 713-940/2022.-

DECRETO N° **2033**-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV 2024

La Resolución N° 001658-S-2024, de fecha 17 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del mentado Acto Resolutivo, se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por el periodo comprendido entre el 01 al 16 de marzo de 2022 en el Centro Sanitario – Centro de Especialidades Norte, por la Sra. Lina Nancy Wayar, CUIL N° 27-06181721-8, quien revestía en el cargo categoría B-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R.: 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo del que surge que, se encuentran delineados lo elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-940/2022: "REF.: SRA. LINA NANCY WAYAR SOLICITA PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 01 AL 16 DE MARZO DE 2022", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CLAUDIA GISELA HUANG
A/o Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

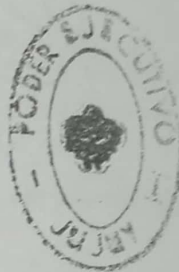


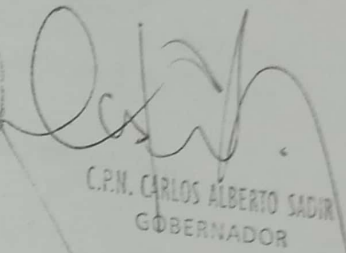
DECRETO N°

2033 -S-

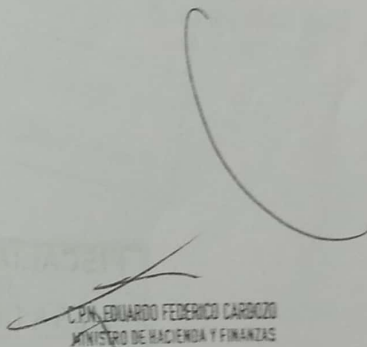
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



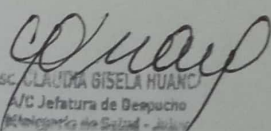

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARBOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




-SC. LAURA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy